

## APENDICE XIV.

### Estado de Morelos.

CÁRLOS PACHECO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Morelos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso ha decretado lo siguiente:  
Decreto número 15.—El Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos decreta el siguiente

## CODIGO PENAL DEL ESTADO.

### TITULO PRELIMINAR.

Arts. 1º á 3º; (1º 2º y 3º).

## LIBRO PRIMERO.

DE LOS DELITOS, FALTAS, DELINCUENTES Y PENAS EN GENERAL.

### TITULO PRIMERO.

De los delitos y faltas en general.

#### CAPITULO I.

*Reglas generales sobre los delitos y faltas.*

Arts. 4º á 17; (4º, 5º, 9º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17).

### CAPITULO II.

*Grados del delito intencional.*

Arts. 18 á 22; (18, 19, 20, 21 y 22).

Art. 23; (24).

Arts. 24 y 25; (25 y 26).

Art. 26. La simple intencion de perpetrar un delito, no merece pena.

### CAPITULO III.

*Acumulacion de delitos y faltas.—Reincidencia.*

Arts. 27 á 31; (27, 28, 29, 30 y 31).

## TITULO SEGUNDO.

De la responsabilidad criminal.—Circunstancias que la excluyen, la atenúan ó la agravan.—Personas responsables.

### CAPITULO I.

*Responsabilidad criminal.*

Arts. 32 y 33; (32 y 33).

### CAPITULO II.

*Circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal.*

Art. 34; (34).

### CAPITULO III.

*Previsiones comunes á las circunstancias atenuantes y agravantes.*

Arts. 35 á 38; (35, 36, 37 y 38).

### CAPITULO IV.

*Circunstancias atenuantes.*

Arts. 39 á 43; (39, 40, 41, 42 y 43).

## CAPITULO V.

*Circunstancias agravantes.*

Arts. 44 á 47; (44, 45, 46 y 47).

## CAPITULO VI.

*De las personas responsables de los delitos.*

Arts. 48 á 59; (48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y 59).

## TITULO TERCERO.

Reglas generales sobre las penas.—Enumeracion de ellas.—Agravaciones y atenuaciones.

## CAPITULO I.

*Reglas generales sobre las penas.*

Art. 60; (60).  
 Art. 61. En los procesos que terminen por sentencia condenatoria, la duracion de la pena empezará á contarse desde la fecha del auto motivado de prision.  
 Arts. 62 á 68; (62, 63, 66, 67, 68, 69 y 70).

## CAPITULO II.

*Enumeracion de las penas y de algunas medidas preventivas.*

Art. 69; (92).

## Medidas preventivas.

Art. 70; (94).

## TITULO CUARTO.

Exposicion de las penas y de las medidas preventivas.

## CAPITULO I.

*Pena capital.—Prision.—Trabajos de policia.—Reclusion en algun establecimiento por vía de correccion.*

Arts. 71 y 72; (143 y 144).

Art. 73; (248).]

Art. 74. Los condenados á prision la sufrirán en la cárcel del lugar donde se haya seguido la causa, mientras se establece la penitenciaría, sin permitirse á los reos salir á la calle durante todo el tiempo de su condena.

Arts. 75 á 77; (77, 85 y 133).

Art. 78. Por trabajos de policia se entienden los siguientes:

- I. El aseo y limpieza de las calles y plazas;
- II. El transporte de materiales para obras de utilidad comun;
- III. La construccion y reparacion de caminos y obras públicas;
- IV. La limpieza de cárceles y hospitales;
- V. La conduccion de enfermos, heridos y cadáveres á los hospitales y panteones;
- VI. Los demas trabajos análogos que señale la autoridad respectiva.

Art. 79; (127).

## CAPITULO II.

*Arresto menor y mayor.*

Arts. 80 y 81; (124 y 125).

## CAPITULO III.

*Destierro.—Confinamiento á lugar determinado.*

Arts. 82 y 83; (140).

Art. 84; (942).

## CAPITULO IV.

*Pérdida y suspension de los derechos de ciudadano.—Pérdida y suspension de los derechos civiles.—Pérdida de los derechos de familia.*

Arts. 85 y 86; (152 y 150).

Art. 87. El que fuere condenado á la suspension de los derechos de ciudadano, sufrirá las penas de que habla el artículo anterior, por el tiempo que dure la suspension.

Art. 88; (147).

Art. 89. Los jueces, segun la mayor ó menor gravedad y naturaleza de los delitos, condenarán á los delincuentes á la pérdida de todos ó solamente de alguno ó algunos de los derechos civiles, segun los casos.

Arts. 90 á 92; (151).

## CAPITULO V.

*Inhabilidad para obtener empleo público ó para ejercer profesion determinada.—Pérdida del empleo ó profesion.—Suspension del empleo y sueldo y de profesion.*

Art. 93; (154).  
Arts. 94 y 95; (153).

## CAPITULO VI.

*Pérdida del instrumento del delito.*

Art. 96; (106).  
Art. 97; (109).

## CAPITULO VII.

*Multa.*

Art. 98. Multa es la pena pecuniaria que impone la autoridad competente por algun delito ó exceso. Los jueces, al designarla, atenderán á la calidad del delito ó exceso, y á las circunstancias del delincuente.

Arts. 99 á 110; (112 á 123).

## CAPITULO VIII.

*Apercibimiento.—Extrañamiento.*

Arts. 111 y 112; (110 y 111).

## CAPITULO IX.

*Caucion de no ofender.—Protesta de buena conducta. Amonestacion.*

Arts. 113 á 115; (166, 167 y 168).

## CAPITULO X.

*Sujecion á la vigilancia de la autoridad política.—Prohibicion de ir á determinado lugar ó Distrito, ó de residir en ellos.*

Arts. 116 á 123; (169, 170, 174, 175, 176, 177, 178 y 179).

## TITULO QUINTO.

*Aplicacion de las penas.—Sustitucion, reduccion y conmutacion de ellas. Ejecucion de las sentencias.*

## CAPITULO I.

*Reglas generales sobre aplicacion de penas.*

Arts. 124 á 132; (180, 181, 182, 185, 190, 195, 196, 197 y 198).

## CAPITULO II.

*Aplicacion de penas á los delitos de culpa.*

Arts. 133 á 135; (199, 200 y 201).

## CAPITULO III.

*Aplicacion de penas por conato, delito intentado, delito frustrado y delito consumado.*

Arts. 136 á 139; (202, 203, 204 y 205).

## CAPITULO IV.

*Aplicacion de penas en caso de acumulacion y en caso de reincidencia.*

Arts. 140 á 143; (206, 207, 208 y 209).

Arts. 144 y 145; (210).

Arts. 146 á 151; (211, 212, 215, 216, 217 y 218).

## CAPITULO V.

*Aplicacion de penas á los cómplices y encubridores.*

Arts. 152 á 156; (219, 220, 221, 222 y 223).

## CAPITULO VI.

*Aplicacion de penas á los mayores de nueve años, que no lleguen á diez y ocho y á los sordo-mudos, cuando delincan con discernimiento.*

Arts. 157 á 161; (224, 225, 226, 227 y 228).

## CAPITULO VII.

*Aplicacion de penas cuando haya circunstancias atenuantes ó agravantes.*

Arts. 162 á 169; (229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 236).

## CAPITULO VIII.

*Sustitucion, reduccion y conmutacion de penas.*

Arts. 170 á 177; (237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244).

## CAPITULO IX.

*Ejecucion de las sentencias.*

Arts. 178 á 180; (245, 246 y 247).

Arts. 181 y 182; (246).

Arts. 183 á 185; (241, 250 y 251).

## TITULO SEXTO.

*Extincion de la accion penal.*

## CAPITULO I.

*Reglas preliminares.*

Arts. 186 y 187; [253 y 254].

## CAPITULO II.

*Muerte del acusado.—Amnistía.*

Arts. 188 á 190; (255 á 257).

## CAPITULO III.

*Perdon y consentimiento del ofendido.*

Art. 191; [253].

Arts. 192 y 193; (260 y 264).

## CAPITULO IV.

*Prescripcion de las acciones penales.*

Arts. 194 á 207; (262, 263, y 265 á 276).

## CAPITULO V.

*Sentencia irrevocable.*

Arts. 208 y 209; (278 y 279).

## TITULO SETIMO.

*Extincion de la pena.*

## CAPITULO I.

*Causas que extinguen la pena.*

Art. 210; (280).

## CAPITULO II.

*Muerte del acusado.—Amnistía.—Rehabilitacion.*

Arts. 211 á 213; (281 á 283).

## CAPITULO III.

*Indulto.*

Arts. 214 á 218; (284, 285, 286, 287 y 290).

## CAPITULO IV.

*Prescripcion de las penas.*

Arts. 219 á 228; [291 á 300].

## LIBRO SEGUNDO.

## RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA CRIMINAL.

## CAPITULO I.

*Extincion y requisitos de la responsabilidad civil.*

Arts. 229 á 241; (301 á 307, 360 y 308 á 312).

## CAPITULO II.

*Computacion de la responsabilidad civil.*

Arts. 242 á 254; (313 á 325).

## CAPITULO III.

*Personas civilmente responsables.*

Arts. 255 á 277; (326 á 345 y 347 á 349).

## CAPITULO IV.

*Division de la responsabilidad civil entre los responsables.*

Arts. 278 á 283; (350 á 355).

## CAPITULO V.

*Modo de hacer efectiva la responsabilidad civil.*

Arts. 284 á 286; (356, 357 y 360).

## CAPITULO VI.

*Extincion de la responsabilidad civil y de las acciones para demandarla.*

Arts. 287 á 291; (363 á 367).

## LIBRO TERCERO.

## DE LOS DELITOS EN PARTICULAR.

## TITULO PRIMERO.

*Delitos contra la propiedad.*

## CAPITULO I.

*Robo.—Reglas generales.*

Arts. 292 á 299; (368 á 375).

## CAPITULO II.

*Robo sin violencia.*

Arts. 300 á 320; (376 á 381 y 383 á 397).